

## JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín 25 de octubre de 2021.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	FLORELIA PÉREZ
ACCIONADA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – U.A.R.I.V.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00425 00
INSTANCIA	PRIMERA
Auto interlocutorio	867 de 2021
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela con radicado 2021 00425 presentada por FLORELIA PÉREZ con C.C. 43.799.715 contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.

Al representante legal de la entidad accionada, se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá rendir informe respecto al escrito de solicitud de tutela, so pena de las consecuencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se potificó

**MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>172</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>26 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m.

Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ